



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 01 de febrero de 2023

Hora : 9:00 am

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00383-00**

Demandante: BLANCA NATIVIDAD CORTES GONZALEZ

Demandados :

- LUIS GUILLERMO CHAVEZ CORDERO en calidad propietario del establecimiento de comercio CENTRALES LUIS GUILLERMO CHAVEZ

Audiencia Virtual autorizada según ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: BLANCA NATIVIDAD CORTES GONZALEZ

jaramillomorenoabogal2014@hotmail.com

Apoderado demandante : DRA HELIA AURORA LOZANO CAMPOS

abogadadaalc@gmail.com

Demandados :

- LUIS GUILLERMO CHAVEZ CORDERO en calidad propietario del establecimiento de comercio CENTRALES LUIS GUILLERMO CHAVEZ

Carlos-alberto-gutierrez@hotmail.com

Apoderado demandado : DR PARMENIO CHAVEZ LARA

luischavesrptoscentrales@gmail.com

pchavezabogado20@gmail.com

Nota de audiencia : la grabación de la audiencia se realizara de manera virtual

Nota de audiencia: se pone en conocimiento de las partes la historia laboral aportada por COLPENSIONES

PRACTICA DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FOLIO 38 demanda digital)

1. Interrogatorio de parte LUIS GUILLERMO CHAVEZ CORDERO en calidad propietario del establecimiento de comercio CENTRALES LUIS GUILLERMO CHAVEZ

- a. No pago aportes a pensiones, por que estaba pensionada por la muerte mi hijo

PARTE DEMANDADA LUIS GUILLERMO CHAVEZ CORDERO en calidad propietario del establecimiento de comercio CENTRALES LUIS GUILLERMO CHAVEZ

1. Interrogatorio de parte de la demandante BLANCA NATIVIDAD CORTEZ GONZALEZ

Nota de audiencia: Se declara cerrado el debate probatorio y se concede 10 minutos para que las partes aleguen de conclusión.

Nota de audiencia: Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR Que existió un contrato de trabajo entre la demandante BLANCA NATIVIDAD CORTES GONZALEZ en calidad de trabajadora y el demandado LUIS GUILLERMO CHAVEZ CORDERO como propietario del establecimiento de comercio REPUESTOS CENTRALES LUIS G CHAVEZ en calidad de empleador entre el 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2018 , devengando como salario el mínimo legal mensual vigente de cada anualidad.

SEGUNDO : CONDENAR al demandado LUIS GUILLERMO CHAVEZ CORDERO como propietario del establecimiento de comercio REPUESTOS CENTRALES LUIS G CHAVEZ, al pago de los aportes a pensiones, los cuales deberán ser liquidados y pagados a COLPENSIONES, según el cálculo actuarial que realice dicha entidad, teniendo como extremos de la relación laboral del primero de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2018 y como ingreso base de cotización el respectivo salario mínimo legal mensual vigente para cada anualidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

TERCERO : ABSOLVER al demandado LUIS GUILLERMO CHAVEZ CORDERO como propietario del establecimiento de comercio REPUESTOS CENTRALES LUIS G CHAVEZ del resto de pretensiones incoadas en su contra.

CUARTO : CONDENAR al demandado LUIS GUILLERMO CHAVEZ CORDERO como propietario del establecimiento de comercio REPUESTOS CENTRALES LUIS G CHAVEZ a pagar las costas del proceso inclúyase la suma de \$500.000 como agencias en derecho

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota de audiencia: apoderado demandada solicita se requiera a Colpensiones.

Nota de audiencia: no se accede a requerir a Colpensiones.

Nota de audiencia: no se interponen recursos.

Auto : Se declara legalmente ejecutoriada la sentencia y se ordena que por secretaria se liquiden costas.

Nota de audiencia: por secretaria se liquidan costas por valor de \$500.000

Auto : Se aprueba la liquidación en costas por valor de \$500.000 se declara terminado el proceso y se ordena su archivo.

Nota de audiencia: La grabación de la presente audiencia se podrá realizar en el siguiente vinculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c2ff05b2-a11a-4097-970b-aff4a461d8f1?vcpubtoken=27245205-2657-44ca-888f-401908c7801f>

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7af03255969b74932e068ec1e9bcb9b7e26ff1311b653919ffab39be6d3273**

Documento generado en 01/02/2023 10:29:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>